



CONTRIBUYENTE: MARIO FIGUEROA MUNDO.
 OFICIO No: SFA/SI/DGCCV/534/2026.
 UBICACION: CALLE IGNACIO MAYA, NUMERO 10, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: SI/DGCCV/DEF/TJA/1289/2023 FECHA: 08 DE AGOSTO 2023.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 24 de marzo de 2026, la suscrita Lic. Yanet cantú Cortes, en mi carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio denominado se deja sin efecto Mandamiento de Ejecución número SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, en los términos que se indican, a nombre del contribuyente MARIO FIGUEROA MUNDO, toda vez que se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 151 Párrafo Primero, fracción II, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor, toda vez que la sancionada no se localizó en su domicilio fiscal, obstaculizando las facultades de cobro, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 03 de marzo del 2026, 04 de marzo del 2026 y 05 de marzo del 2026, levantadas por la C. ADELA LOPEZ GUADALUPE, notificadora – ejecutora adscrita a la Oficina Regional de Cobro Coactivo con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, dependiente de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, apartado A, fracción III, y 25 fracciones III, IV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicado en el Periódico oficial del Estado de Guerrero, número de edición 90, de fecha 11 de noviembre de 2022; en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46, 151, fracción II, inciso c), 154, Fracción VI, y 172 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; y en los artículos 2°, 5° fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; en relación con los dispositivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de cobro de multas administrativas no fiscales, que turnan las autoridades administrativas o judiciales, federales o estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número de Edición 70, Alcance III, de fecha 30 de agosto de 2024; emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, en los términos que se indican, emitido por la Lic. Yanet cantú Cortes, en mi carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, a nombre del contribuyente MARIO FIGUEROA MUNDO.

Segundo: En términos del artículo 154, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, fíjese por quince (15) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en: Edificio Juan Álvarez, planta baja, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al décimo sexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica www.guerrero.gob.mx/publicador-contenidos/, por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero: CÚMPLASE.

ATENTAMENTE
 TRANSFORMANDO GUERRERO
 LA DIRECTORA GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA.
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA
 LIC. YANET CANTÚ CORTES

JUH



CONTRIBUYENTE: MARIO FIGUEROA MUNDO.
OFICIO No: SFA/SI/DGCCV/534/2026.
UBICACION: CALLE IGNACIO MAYA, NUMERO 10, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: SI/DGCCV/DEF/TJA/1289/2023 FECHA: 08 DE AGOSTO 2023.

ACUERDO DE TRANCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 13:30 horas del día 20 de abril de 2026, la suscrita Lic. Yanet cantú Cortes, en mi carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, hace constar que con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, apartado A, fracción III, y 25 fracciones III, IV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicado en el Periódico oficial del estado de Guerrero, número de edición 90, de fecha 11 de noviembre de 2022; en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46, 151, fracción II, inciso c), 154, Fracción VI, y 172 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; y en los artículos 2º, 5º fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024, última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; en relación con los dispositivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de cobro de multas administrativas no fiscales, que turnan las autoridades administrativas o judiciales, federales o estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número de Edición 70, Alcance III, de fecha 30 de agosto de 2024;

El contribuyente MARIO FIGUEROA MUNDO., no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Constancias de Hechos de fechas 03 de marzo del 2026, 04 de marzo del 2026 y 05 de marzo del 2026, levantadas por la C. ADELA LOPEZ GUADALUPE, notificadora – ejecutora adscrita a la Oficina Regional de Cobro Coactivo con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, dependiente de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que se encuentran agregadas en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el oficio denominado se deja sin efecto Mandamiento de Ejecución número SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo del 2026, se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la contribuyente no se localizó en su domicilio fiscal, en términos de lo regulado en los artículos 151, fracción II, inciso c) y 154, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor; por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El citado oficio fue fijado el día 24 de marzo de 2026 y publicado durante quince días comprendidos del 25 de marzo de 2026 al 16 de abril de 2026, en los ubicados en el interior de esta Autoridad Ejecutora, situada en Edificio Juan Álvarez, Calle Zaragoza, esquina 16 de septiembre, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial www.guerrero.gob.mx/publicador-contenidos/, siendo la designada para tal efecto de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el decimosexto día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante quince días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día 17 de abril de 2026.

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día 17 de abril de 2026., al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en: Edificio Juan Álvarez, Calle Zaragoza, esquina 16 de septiembre, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial www.guerrero.gob.mx/publicador-contenidos/, siendo la designada para tal efecto la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en Ciudad Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; el día 20 de abril de 2026.. CONSTE.

Tercero: CÚMPLASE.

ATENTAMENTE
TRANSFORMANDO GUERRERO
LA DIRECTORA GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA.
LIC. YANET CANTÚ CORTES.



Oficio: SFA/SI/DGCCV/534/2026.
Sancionado: MARIO FIGUEROA MUNDO
Asunto: Se deja sin efectos Mandamiento de Ejecución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 02 de marzo de 2026.

C. MARIO FIGUEROA MUNDO:
Calle Ignacio Maya, Numero 10,
Iguala de la Independencia, Guerrero.

Esta Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, Apartado A, fracción III, 25, fracciones III, IV, XIV, XVII, XIV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm. 242; publicada; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 90 alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; reformado y adicionado mediante Decreto número 345, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Edición 104, Alcance XIII de fecha 30 de diciembre de 2025; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, VI, VII y X, 12, 21, 39, 46, 91 primer párrafo, fracción XV, 46, 159, 159 BIS, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, I', VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; en relación con los Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; en relación con los dispositivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de cobro de multas administrativas no fiscales, que turnan las autoridades administrativas o judiciales, federales o estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número de Edición 70, Alcance III, de fecha 30 de agosto de 2024; le comunica que se deja sin efectos el Mandamiento de Ejecución con número de oficio SI/DGCCV/DEF/TJA/1289/2023 de fecha 08 DE AGOSTO DE 2023, y en consecuencia todas las actuaciones que se hubieren derivado y practicado a su amparo, en virtud que el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, decreta dejar sin efectos el acto impugnado dentro del recurso de revisión 295/2023-I, derivado del expediente TJA/SS/059/2017 del expediente de nulidad TCA/SRI/064/2013.

No omito manifestar, que no existe impedimento para ejercer nuevamente acciones tendientes al cobro de contribuciones omitidas correspondientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

ATENTAMENTE.
"Transformando Guerrero"
La Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
LIC. Ygnel Cantú Cortés
DIRECTORA GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA

JUV...

DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE OBLIGACIONES



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Datos de Autoridad Emisora del(los) documento(s) a diligenciar :	
Autoridad emisora:	Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia
Domicilio:	Zaragoza Esquina 16 de Septiembre S/N, Edificio Juan Álvarez

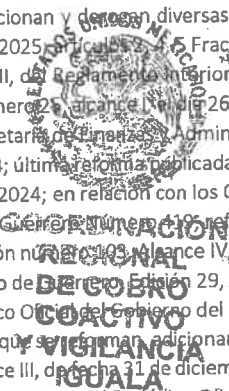
Datos de identificación del contribuyente o deudor:	
Registro Federal de Contribuyente	
CURP	
Nombre, denominación o Razón Social	Mario Figueroa Mundo
Domicilio	Ignacio Pelayo Número 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.
Referencia	

Datos de (los) Documento(s) a diligenciar:	
Número(s) de Oficio o de control	SFA/ISI/DGCCV/534/2026
Documento Determinante:	
Tipo de Documento(s)	Oficio
De Fecha(s)	Dos de Marzo de Dos Mil Veintiseis

Acta Circunstanciada de Hechos:

En La Ciudad de Iguala, Gro. siendo las Trece Horas con Cero minutos del día Tres del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiseis el (la) suscrito(a) Adela Lopez Guadalupe con carácter de Notificador - Ejecutor adscrito a la Oficina Regional de Cobro Coactivo y Vigilancia con sede en Iguala Guerrero, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número SFA/DGCCV/DEF/0191/2026 de fecha Cinco de Enero de Dos Mil Veintiseis, con vigencia desde esa fecha hasta el Treinta de Junio de Dos Mil Veintiseis, emitida por la Lic. Yanet Cantú Cortes, Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia, de la Secretaría de Finanzas y Administración; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Calle Zaragoza esquina 16 de Septiembre, Edificio Juan Álvarez, Planta baja, colonia centro, C.P. 39040, de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, misma que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; artículos 14, párrafo segundo, 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 apartado A, fracción III y 25 párrafo primero, fracción III, IV, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, VI, VII y X, 12, 21, 39, 42, 46, 91 primer párrafo, fracción XV, 46, 151, primer párrafo, fracción II, Inciso a), 159, 159 BIS, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 5 Fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 26, alcance I, de fecha 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; en relación con los Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 105, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; en relación con los dispositivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de cobro de multas administrativas no fiscales, que turnan las autoridades administrativas o judiciales, federales o estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número de Edición 70, Alcance III, de fecha 30 de agosto de 2024; **hago constar que sucedieron los siguientes hechos:**

N Todo lo testado no tiene validez





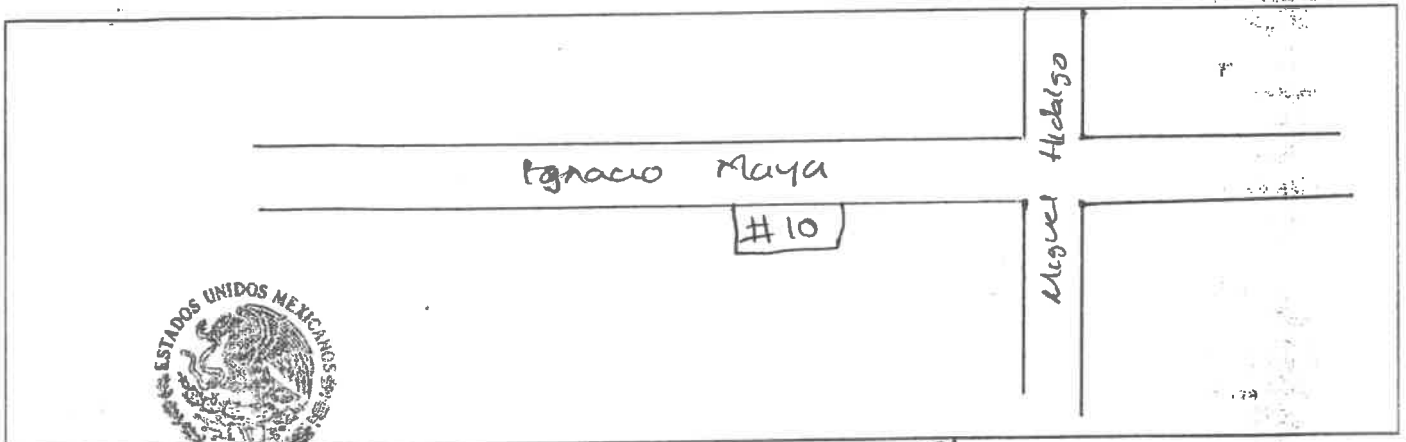
Constancia de hechos:

Me constituí en el domicilio fiscal de Mario Figueroa Mundo, ubicado en Ignacio Maya Número 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro. para entrega de Oficio, percatandome que el domicilio se encuentra abandonado, preguntando con vecinos manifestar que el domicilio lleva años abandonado, por tal motivo no se entrega Oficio. conste.

Cierre de Acta Circunstanciada.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas con Treinta minutos, del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia con sede en Chilpancingo Guerrero, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio.



COORDINACIÓN
REGIONAL
DE COBRO
COACTIVO
Y VIGILANCIA
IGUALA

c. Adela López Guadalupe
SFA/DECCV/DEF/019/2026

Nombre, firma y número de constancia de identificación del Notificador Verificador.

" Todo lo testado no tiene validez "



Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 01 (UNO).
Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

----- **FOLIO NÚMERO UNO** -----

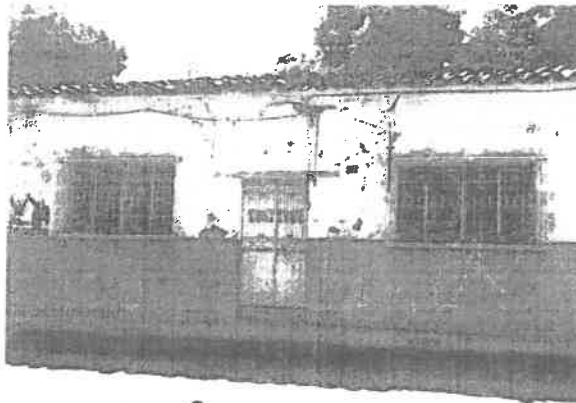
En la Ciudad de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, siendo las **nueve horas con cero minutos** del día **03 de marzo de 2026**, el **C. Adela López Guadalupe**, notificador - ejecutor adscrito a la **Dirección General de cobro coactivo y vigilancia** dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a efecto de constituirme en el domicilio señalado por el infractor, el ubicado en: calle Ignacio Maya número 10, colonia Centro, C.P 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente buscado **Mario Figueroa Mundo**, procedo a levantar la presente Acta de Hechos, en la que se hacen constar los siguientes: -----

----- **H E C H O S** -----

Ahora bien siendo las **09:00** horas del día **tres de marzo del año que se actúa**, el personal actuante mencionado al inicio de la presente Acta de Hechos, hago constar que me traslade al domicilio del contribuyente Mario Figueroa Mundo, señalado en **OFICIO NUMERO SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, ubicado en, calle Ignacio Maya Numero 10, colonia Centro, C.P 40000**, en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, el cual ostenta los siguientes datos externos: urbano, tipo casa habitación, fachada color blanco y gris, techo de teja, puerta metálica color blanco, marcado con el número 10, mismo que se encuentra en la calle Ignacio Maya, con la finalidad de notificar el **OFICIO NUMERO SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Lic. Yanet Cantú cortes, en su carácter de Directora General de Cobro coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**; una vez identificado el domicilio en cita por así indicármelo el documento oficial y mencionándomelo un vecino que está al frente del domicilio fiscal; por lo que una vez que me constituí legalmente en el domicilio calle Ignacio Maya, número 10, de la colonia centro procedí a llamar al domicilio indicado, el cual aproximadamente 15 minutos estuve llamando sin que nadie atendiera por lo que procedí a preguntar con los vecinos aledaños mencionando uno de ellos mismo que se ubica al frente del domicilio marcado con el número 11, procediendo a tocar dicho inmueble el cual salió una persona del sexo masculino con estatura aproximadamente de un metro con sesenta centímetros, tez moreno claro, cabello color negro, ojos color negro quien no se identificó, haciéndole mención del motivo de mi visita, ante quien me identifique con las formalidades de ley, preguntando si conoce la contribuyente con domicilio antes mencionado, manifestando que si existe el domicilio pero hace años que esta deshabitado, y no conoce al contribuyente buscado, por tal motivo no se entrega ninguna documentación.

A continuación, se anexa fotografía del domicilio antes mencionado y que se incorpora a la presente acta, con el objeto de dejar debida constancia del domicilio donde se realizó la presente actuación, fotografías que resultan ser las siguientes: -----

DOMICILIO FISCAL





Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.

Constancia: 01 (UNO).

Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

----- PASA AL FOLIO NÚMERO DOS -----

----- FOLIO NÚMERO DOS -----
----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO UNO -----
----- DESIGNACIÓN DE TESTIGOS -----

Asimismo, hago constar que, en mi calidad de Funcionario Público, designo en este acto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 99 fracción V, 174 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, a dos Testigos de Asistencia, para que presencien y les consten los hechos narrados en la presente acta, cuyos datos son los siguientes: **CC. Silvestre Simbrón Nájera y Fabiola Rangel Chávez**, ambos de nacionalidad mexicana, mayores de edad quienes manifestaron tener calidad de Notificador - Ejecutor, asimismo tener capacidad legal y ser mayores de edad, de estado civil casado y soltero de ocupación Notificador-Ejecutor; el primer testigo manifestó tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25 SEGUNDO PISO DESPACHO 1 COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO** y el segundo testigo señaló tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25, SEGUNDO PISO DESPACHO 2 COLONIA CENTRO C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**; quienes a petición del notificador - ejecutor se identificaron con credenciales para votar con fotografías expedida por el Instituto Nacional electoral, la primera con número **IDMEX2903021551<<14850757498038712312H3612314MEX<03<<00901<0** y la segunda con número **IDMEX1819287282<<15270770298958811101M2812313MEX<01<<22295<1**; documentos en los cuales aparecen sus fotografías, nombres completos y sus firmas autógrafas de los testigos, quienes aceptaron el nombramiento y manifestaron no tener ningún impedimento legal para actuar como tales, protestando conducirse con verdad, dichos instrumentos identificatorios se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores.

----- IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR -----

Por lo antes expuesto, se levanta la presente para los usos y efectos legales a que haya lugar, en mi carácter de notificador - ejecutor lo cual me acredito mediante Constancia de identificación contenida en el oficio número **SFA/DGCCV/DEF/0019/2026, de fecha 05 de enero de 2026**, misma que fue emitida por la Lic. Yanet Cantú Cortes, en su carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 16 y 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 apartado A, fracción III y 25 párrafo primero, fracción III, IV, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, VI, VII y X, 12, 21, 39, 46, 91 primer párrafo, fracción XV, 46, 159, 159 BIS, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Ignacio Zaragoza Escobedo, 16 de septiembre Col. Centro, C. P. 39000, Chilpancingo, Gro.



Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 01 (UNO).
Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Cn¹ Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; en relación con los Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador - ejecutor: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Subsecretaría de Ingresos, puesto que ocupa en la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y vigencia del **05 de enero al 30 de junio de 2026**, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, dicho documento identificador coincide con el perfil físico de la notificador - ejecutor actuante. -----

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta Acta de hechos siendo las **09:30** horas del día **03 de marzo de 2026**, levantándose la presente en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada una de las copias anteriores, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE.** -----

**POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. Adela López Guadalupe.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Silvestre Simbrón Nájera

C. Fabiola Rangel Chávez



Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 02 (DOS).
Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

----- **FOLIO NÚMERO UNO** -----

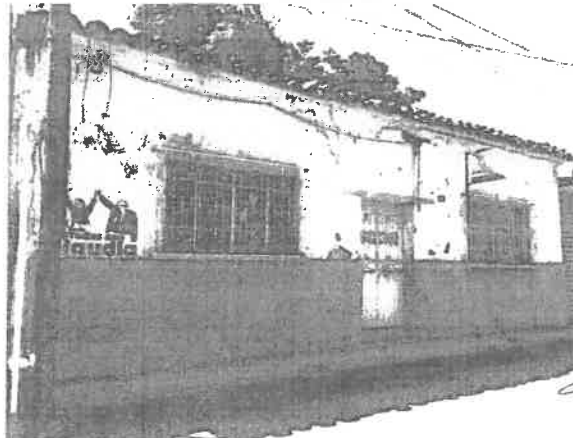
En la Ciudad de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día **04 de marzo de 2026**, el **C. Adela López Guadalupe**, notificador - ejecutor adscrito a la **Dirección General de cobro coactivo y vigilancia** dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a efecto de constituirme en el domicilio señalado por el infractor, el ubicado en: calle Ignacio Maya número 10, colonia Centro, C.P 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente buscado **Mario Figueroa Mundo**, procedo a levantar la presente Acta de Hechos, en la que se hacen constar los siguientes: -----

----- **H E C H O S** -----

Ahora bien siendo las **12:40** horas del día **cuatro de marzo del año que se actúa**, el personal actuante mencionado al inicio de la presente Acta de Hechos, hago constar que me traslade al domicilio del contribuyente Mario Figueroa Mundo, señalado en **OFICIO NUMERO SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, ubicado en, calle Ignacio Maya Numero 10, colonia Centro, C.P 40000**, en la ciudad de Iguala de la independencia Guerrero, el cual ostenta los siguientes datos externos: urbano, tipo casa habitación, fachada color blanco y gris, techo de teja, puerta metálica color blanco, marcado con el número 10, mismo que se encuentra en la calle Ignacio Maya, con la finalidad de notificar el **OFICIO NUMERO SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Lic. Yanet Cantú cortes, en su carácter de Directora General de Cobro coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; una vez identificado el domicilio en cita por así indicármelo el documento oficial y mencionándomelo un vecino que está al frente del domicilio fiscal; por lo que una vez que me constituí legalmente en el domicilio calle Ignacio Maya, número 10, de la colonia centro procedí a llamar al domicilio indicado, el cual aproximadamente 15 minutos estuve llamando sin que nadie atendiera por lo que procedí a preguntar con los vecinos aledaños mencionando uno de ellos mismo que se ubica al frente del domicilio marcado con el número 11, procediendo a tocar dicho inmueble el cual salió una persona del sexo masculino con estatura aproximadamente de un metro con sesenta centímetros, tez moreno claro, cabello color negro, ojos color negro quien no se identificó, haciéndole mención del motivo de mi visita, ante quien me identifique con las formalidades de ley, preguntando si conoce la contribuyente con domicilio antes mencionado, manifestando que si existe el domicilio pero hace años que esta deshabitado, y no conoce al contribuyente buscado, por tal motivo no se entrega ninguna documentación.**

A continuación, se anexa fotografía del domicilio antes mencionado y que se incorpora a la presente acta, con el objeto de dejar debida constancia del domicilio donde se realizó la presente actuación, fotografías que resultan ser las siguientes: -----

DOMICILIO FISCAL



Ignacio Zaragoza esq. 16 de septiembre Col. Centro, C. P. 39000, Chilpancingo, Gro.



Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.

Constancia: 02 (DOS).

Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

----- PASA AL FOLIO NÚMERO DOS -----

----- FOLIO NÚMERO DOS -----
----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO UNO -----
----- DESIGNACIÓN DE TESTIGOS -----

Asimismo, hago constar que, en mi calidad de Funcionario Público, designo en este acto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 99 fracción V, 174 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, a dos Testigos de Asistencia, para que presencien y les consten los hechos narrados en la presente acta, cuyos datos son los siguientes: **CC. Silvestre Simbrón Nájera y Fabiola Rangel Chávez**, ambos de nacionalidad mexicana, mayores de edad quienes manifestaron tener calidad de Notificador – Ejecutor, asimismo tener capacidad legal y ser mayores de edad, de estado civil casado y soltero de ocupación Notificador-Ejecutor; el primer testigo manifestó tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25 SEGUNDO PISO DESPACHO 1 COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO** y el segundo testigo señaló tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25, SEGUNDO PISO DESPACHO 2 COLONIA CENTRO C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**; quienes a petición del notificador – ejecutor se identificaron con credenciales para votar con fotografías expedida por el Instituto Nacional electoral, la primera con número **IDMEX2903021551<<14850757498038712312H3612314MEX<03<<00901<0** y la segunda con número **IDMEX1819287282<<15270770298958811101M2812313MEX<01<<22295<1**; documentos en los cuales aparecen sus fotografías, nombres completos y sus firmas autógrafas de los testigos, quienes aceptaron el nombramiento y manifestaron no tener ningún impedimento legal para actuar como tales, protestando conducirse con verdad, dichos instrumentos identificatorios se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores.

----- IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR -----

Por lo antes expuesto, se levanta la presente para los usos y efectos legales a que haya lugar, en mi carácter de notificador - ejecutor lo cual me acredito mediante Constancia de identificación contenida en el oficio número **SFA/DGCCV/DEF/0019/2026, de fecha 05 de enero de 2026**, misma que fue emitida por la Lic. Yanet Cantú Cortes, en su carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 16 y 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 apartado A, fracción III y 25 párrafo primero, fracción III, IV, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, VI, VII y X, 12, 21, 39, 46, 91 primer párrafo, fracción XV, 46, 159, 159 BIS, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición, número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
COBRO COACTIVO Y
VIGILANCIA**

Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 02 (DOS).

Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; en relación con los Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador - ejecutor: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Subsecretaría de Ingresos, puesto que ocupa en la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y vigencia del **05 de enero al 30 de junio de 2026**, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, dicho documento identificador coincide con el perfil físico de la notificador - ejecutor actuante. -----

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta Acta de hechos siendo las **13:10** horas del día **04 de marzo de 2026**, levantándose la presente en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada una de las copias anteriores, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE.** -----

**POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. Adela López Guadalupe.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Silvestre Simbrón Nájera

C. Fabiola Rangel Chávez



Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 03 (TRES).
Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

FOLIO NÚMERO UNO

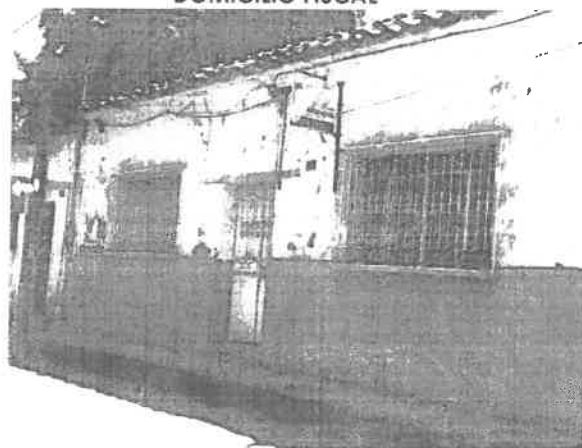
En la Ciudad de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, siendo las **dieciséis horas con treinta y cinco minutos** del día **05 de marzo de 2026**, el **C. Adela López Guadalupe**, notificador - ejecutor adscrito a la **Dirección General de cobro coactivo y vigilancia** dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a efecto de constituirme en el domicilio señalado por el infractor, el ubicado en: calle Ignacio Maya número 10, colonia Centro, C.P 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente buscado **Mario Figueroa Mundo**, procedo a levantar la presente Acta de Hechos, en la que se hacen constar los siguientes: -----

H E C H O S

Ahora bien siendo las **16:35** horas del día **cinco de marzo del año que se actúa**, el personal actuante mencionado al inicio de la presente Acta de Hechos, hago constar que me traslade al domicilio del contribuyente Mario Figueroa Mundo, señalado en **OFICIO NUMERO SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, ubicado en, calle Ignacio Maya Numero 10, colonia Centro, C.P 40000**, en la ciudad de Iguala de la independencia Guerrero, el cual ostenta los siguientes datos externos: urbano, tipo casa habitación, fachada color blanco y gris, techo de teja, puerta metálica color blanco, marcado con el número 10, mismo que se encuentra en la calle Ignacio Maya, con la finalidad de notificar el **OFICIO NUMERO SFA/SI/DGCCV/534/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Lic. Yanet Cantú cortes, en su carácter de Directora General de Cobro coactivo y Vigilancia, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; una vez identificado el domicilio en cita por así indicármelo el documento oficial y mencionándomelo un vecino que está al frente del domicilio fiscal; por lo que una vez que me constituí legalmente en el domicilio calle Ignacio Maya, número 10, de la colonia centro procedí a llamar al domicilio indicado, el cual aproximadamente 15 minutos estuve llamando sin que nadie atendiera por lo que procedí a preguntar con los vecinos aledaños mencionando uno de ellos mismo que se ubica al frente del domicilio marcado con el número 11, procediendo a focal dicho inmueble el cual salió una persona del sexo masculino con estatura aproximadamente de un metro con sesenta centímetros, tez moreno claro, cabello color negro, ojos color negro quien no se identificó, haciéndole mención del motivo de mi visita, ante quien me identifique con las formalidades de ley, preguntando si conoce la contribuyente con domicilio antes mencionado, manifestando que si existe el domicilio pero hace años que esta deshabitado, y no conoce al contribuyente buscado, por tal motivo no se entrega ninguna documentación.**

A continuación, se anexa fotografía del domicilio antes mencionado y que se incorpora a la presente acta, con el objeto de dejar debida constancia del domicilio donde se realizó la presente actuación, fotografías que resultan ser las siguientes: -----

DOMICILIO FISCAL



Ignacio Zaragoza esq. 16 de septiembre Col. Centro, C. P. 39000, Chilpancingo, Gro.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signature in a circle at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.

Constancia: 03 (TRES).

Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

----- PASA AL FOLIO NÚMERO DOS -----

----- FOLIO NÚMERO DOS -----
----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO UNO -----
----- DESIGNACIÓN DE TESTIGOS -----

Asimismo, hago constar que, en mi calidad de Funcionario Público, designo en este acto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 99 fracción V, 174 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, a dos Testigos de Asistencia, para que presencien y les consten los hechos narrados en la presente acta, cuyos datos son los siguientes: **CC. Silvestre Simbrón Nájera y Fabiola Rangel Chávez**, ambos de nacionalidad mexicana, mayores de edad quienes manifestaron tener calidad de Notificador - Ejecutor, asimismo tener capacidad legal y ser mayores de edad, de estado civil casado y soltero de ocupación Notificador-Ejecutor; el primer testigo manifestó tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25 SEGUNDO PISO DESPACHO 1 COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO** y el segundo testigo señalo tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25, SEGUNDO PISO DESPACHO 2 COLONIA CENTRO C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**; quienes a petición del notificador - ejecutor se identificaron con credenciales para votar con fotografías expedida por el Instituto Nacional electoral, la primera con número **IDMEX2903021551<<14850757498038712312H3612314MEX<03<<00901<0** y la segunda con número **IDMEX1819287282<<15270770298958811101M2812313MEX<01<<22295<1**; documentos en los cuales aparecen sus fotografías, nombres completos y sus firmas autógrafas de los testigos, quienes aceptaron el nombramiento y manifestaron no tener ningún impedimento legal para actuar como tales, protestando conducirse con verdad, dichos instrumentos identificatorios se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores.

----- IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR -----

Por lo antes expuesto, se levanta la presente para los usos y efectos legales a que haya lugar, en mi carácter de notificador - ejecutor lo cual me acredito mediante Constancia de identificación contenida en el oficio número **SFA/DGCCV/DEF/0019/2026, de fecha 05 de enero de 2026**, misma que fue emitida por la Lic. Yanet Cantú Cortes, en su carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 16 y 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 apartado A, fracción III y 25 párrafo primero, fracción III, IV, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, VI, VII y X, 12, 21, 39, 46, 91 primer párrafo, fracción XV, 46, 159, 159 BIS, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición : número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

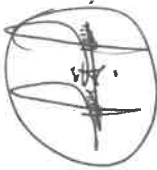
Ignacio Zaragoza esa 16 de septiembre Col. Centro, C. P. 39000, Chilpancingo, Gro.



Contribuyente o (Sancionado): Mario Figueroa Mundo
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 03 (TRES).
Notificador(a): Adela López Guadalupe

Domicilio: Ignacio Maya Numero 10, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.



de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; en relación con los Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador - ejecutor: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Subsecretaría de Ingresos, puesto que ocupa en la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y vigencia del **05 de enero al 30 de junio de 2026**, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, dicho documento identificador coincide con el perfil físico de la notificador - ejecutor actuante. -----

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta Acta de hechos siendo las **17:05** horas del día **05 de marzo de 2026**, levantándose la presente en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada una de las copias anteriores, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE.** -----

**POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. Adela López Guadalupe.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Silvestre Simbrón Nájera

C. Fabiola Rangel Chávez

